

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0008- 2026
15 de enero de 2026

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/0002-2026 de 14 de enero de 2026, en contra del Señor ESTOCLES HERNÁNDEZ TIMAGTI, con cédula de identidad personal No. 10-702-1071, por presuntamente infringir, artículo segundo y tercero del Decreto Ejecutivo No. 15 de 30 de marzo 1981 que dictan medidas para reglamentar la pesca y la comercialización de langostas, presuntamente infringiendo el numeral 3 y 5 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Se dictó Proveído de Apertura con fecha del catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026) cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

PROVEÍDO DE APERTURA N° 0002-2026
14 de enero de 2026

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR el inicio de la investigación administrativa por un período de treinta (30) días hábiles en contra del Señor ESTOCLES HERNÁNDEZ TIMAGTI, con cédula de identidad personal No. 10-702-1071, por presuntamente infringir, artículo segundo y tercero del Decreto Ejecutivo No. 15 de 30 de marzo 1981 que dictan medidas para reglamentar la pesca y la comercialización de langostas, presuntamente infringiendo el numeral 3 y 5 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, que regula la pesca y la acuicultura en la República de Panamá y dicta otras disposiciones.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

TERCERO: SEÑALAR que una vez culminada la investigación, de no existir elementos suficientes para continuar con el proceso, se ordenará el cierre y archivo del expediente.

CUARTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, fundamentado en el artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 15 de 30 de marzo 1981.

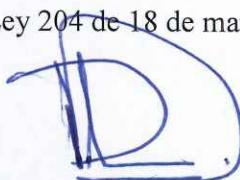
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales a ESTOCLES HERNÁNDEZ TIMAGTI, siendo el día quince (15) de enero de dos mil veintiséis (2026), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, del día veintidós (22) de enero de dos mil veintiséis (2026), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL





Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FUE el presente Edicto en
esta Dirección General, el cual
tiene los efectos formales de
notificación

Panamá, 15 de Agosto
de 2026 siendo las
8 de la
mañana.

Firma



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESPLA el presente Edicto
en esta Dirección General
el cual permaneció fijado por
el término de ley

Panamá, _____ de _____
de _____ siendo las
_____ de la

Firma

Este documento es un edicto que establece la notificación formal de un documento o acuerdo. Se menciona la fecha (15 de Agosto de 2026), la hora (8 de la mañana) y el día (mañana). La firma es de la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

Este documento es un edicto que establece la notificación formal de un documento o acuerdo. Se menciona la fecha (15 de Agosto de 2026), la hora (8 de la mañana) y el día (mañana). La firma es de la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

Este documento es un edicto que establece la notificación formal de un documento o acuerdo. Se menciona la fecha (15 de Agosto de 2026), la hora (8 de la mañana) y el día (mañana). La firma es de la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

Este documento es un edicto que establece la notificación formal de un documento o acuerdo. Se menciona la fecha (15 de Agosto de 2026), la hora (8 de la mañana) y el día (mañana). La firma es de la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

Este documento es un edicto que establece la notificación formal de un documento o acuerdo. Se menciona la fecha (15 de Agosto de 2026), la hora (8 de la mañana) y el día (mañana). La firma es de la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

Este documento es un edicto que establece la notificación formal de un documento o acuerdo. Se menciona la fecha (15 de Agosto de 2026), la hora (8 de la mañana) y el día (mañana). La firma es de la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

Este documento es un edicto que establece la notificación formal de un documento o acuerdo. Se menciona la fecha (15 de Agosto de 2026), la hora (8 de la mañana) y el día (mañana). La firma es de la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.